

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 25 de mayo de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT. 890-903-937-0
DEMANDADO: MARIA ELIA BLANDON DE ROJAS C.C. 31.260.765
RADICACIÓN: 760014003007202200320-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO ITAÚ CORPBANCA S.A. contra MARIA LEIA BLANDON DE ROJAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 009005266252:

- 1.1. Por la suma de \$39.131.465,49=m/cte., por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré.
- 1.2. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 05 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** identificado con C.C. 19.417.696, con T.P. No. 63.217 del C. S. de la J., quien actúa conforme al poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas designadas en el acápite de AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEPENDIENTES de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 26 DE MAYO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4132c74525d931581b330edd2c3985be7d9995ac5065f746e06117dc27700cd4**

Documento generado en 25/05/2022 08:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>